



# Resolución Directoral Regional

N° 001637 -2019-DRELM

Lima, 03 MAYO 2019

**VISTOS:** Los Expedientes N° 0021614-2019-DRELM y 0021204-2019-DRELM, el Informe N° 00100-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, el Informe N° 190-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula entre otros aspectos, el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior (IES) públicos;

Que, el literal b) y c) del artículo 57 de la Ley N° 30512, precisa que se debe proveer el servicio de Educación Superior Pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada, gestionando a los IES públicos a través de instancias y mecanismos de gestión oportuna y eficiente;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación de docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos" (en adelante, La Norma Técnica), la misma que tiene por objeto establecer requisitos, criterios



técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la calidad del servicio educativo;

Que, el literal c) del numeral 5.7.2 de la Norma Técnica establece que es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, convocar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente;

Que, a consecuencia de ello, con Resolución Directoral Regional N° 333-2019-DRELM, de fecha 28 de febrero de 2019, se aprueba la convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente del Instituto Pedagógico Nacional “Monterrico” - 2019; asimismo, mediante Resolución Directoral Regional N° 334-2019-DRELM, de fecha 28 de febrero de 2019, se aprueba la convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública “Manuel Gonzales Prada”;

Que, habiendo culminado el proceso de contratación docente, los mencionados Institutos, informaron la persistencia de plazas vacantes desiertas, solicitando se autorice la segunda convocatoria; en tal sentido, de conformidad con el numeral 7.2 de la Norma Técnica, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 1024-2019-DRELM, de fecha 27 de marzo de 2019, por la que se aprueba la segunda convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación de docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública “Manuel Gonzales Prada” y del Instituto Pedagógico Nacional “Monterrico”;

Que, en mérito al numeral 8.9 de la Norma Técnica, la Directora de Formación Inicial Docente emite el Informe N° 00240-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 17 de abril de 2019, mediante el cual propone llevar a cabo un Proceso de Contratación Excepcional, con el fin de garantizar el servicio educativo de los estudiantes de los IESP involucrados, con requisitos mínimos que viabilicen la contratación docente por falta de oferta docente, y que habiendo agotado las etapas previstas en el proceso de contratación establecido en la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, no se ha logrado adjudicar la totalidad de las plazas, quedando ochenta y un plazas vacantes (81) en diez regiones;

Que, a través del Informe N° 00100-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 29 de marzo de 2019, específicamente en el numeral 1.10, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional, señaló que “(...) la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación – DIFOID, a través del Oficio Múltiple N° 00049-2019-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIFOID del 17 de abril de 2019, estableció criterios para el proceso de contratación excepcional en relación a plazas vacantes desiertas después de dos convocatorias concluidas. Ajustándose a 10 días útiles, bajo el siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes	1	Comité de Evaluación IESP
Presentación de Reclamos	1	Postulantes
Absolución de Reclamos		Comité de Evaluación IESP
Evaluación Presencial	1	Comité de Evaluación IESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	Comité de Evaluación IESP



Presentación de Reclamos	1	Postulantes
Absolución de Reclamos		Comité de Evaluación IESP
Adjudicación de plaza vacante	1	Comité de Evaluación IESP
Remisión de Expedientes e informe a la DRE		Comité de Evaluación IESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	DRE

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional concluyó que es necesario que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana apruebe la convocatoria y cronograma para el proceso de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Manuel Gonzales Prada" y del Instituto Pedagógico Nacional "Monterrico" - 2019;

Que, mediante Informe N° 190-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 02 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en concordancia con lo señalado por el órgano técnico considera que corresponde acumular los Expedientes N° 0021204-2019-DRELM y 0021614-2019-DRELM, y aprobar la convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación excepcional de docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Manuel Gonzales Prada" y del Instituto Pedagógico Nacional "Monterrico" - 2019, para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), establece que: *"Puede acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...)";*

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACUMULAR** los Expedientes N° 0021614-2019-DRELM y 0021204-2019-DRELM, por guardar conexión entre sí.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** la convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación excepcional de docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Manuel Gonzales Prada", así como del Instituto Pedagógico Nacional "Monterrico" - 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ETAPAS	RESPONSABLES	FECHA – 2019		TOTAL DÍAS
			Inicio	Término	
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas	DRELM	viernes 03 de mayo	lunes 06 de mayo	2



	disponibles.				
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes	Postulantes	martes 07 de mayo	martes 07 de mayo	1
3	Evaluación de expedientes	Comité - IES	miércoles 08 de mayo	miércoles 08 de mayo	1
4	Presentación de reclamos	Postulante	jueves 09 de mayo	jueves 09 de mayo	1
5	Absolución de reclamos	Comité - IES			
6	Evaluación presencial	Comité - IES	viernes 10 de mayo	viernes 10 de mayo	1
7	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	Comité - IES	lunes 13 de mayo	lunes 13 de mayo	1
8	Presentación de reclamos	Postulante	martes 14 de mayo	martes 14 de mayo	1
9	Absolución de reclamos	Comité - IES			
10	Adjudicación de plaza vacante	Comité - IES	miércoles 15 de mayo	miércoles 15 de mayo	1
11	Remisión de expedientes e informe a la DRE	Comité - IES			
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	DRELM	jueves 16 de mayo	jueves 16 de mayo	1
<b>TOTAL</b>					10 días

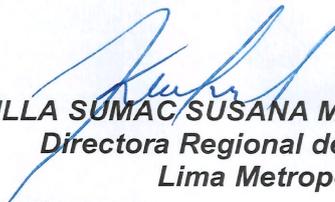
**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto supervisar y supervisar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a los Institutos en mención, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, de conformidad con los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

  
**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KSSMT/D.DRELM  
AAGCH/J.OGESUP  
MAGF/ABOG.OGESUP

